



## Asamblea

Distr. general  
3 de agosto de 2022  
Español  
Original: inglés

### 27º período de sesiones

Kingston, 1 a 5 de agosto de 2022

Tema 13 del programa provisional\*

### Aprobación del presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

### Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a cuestiones financieras y presupuestarias

*La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,*

*Teniendo en cuenta* las recomendaciones del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos<sup>1</sup>,

1. *Aprueba* el presupuesto presentado por el Secretario General para el ejercicio económico 2023-2024, que asciende a 22.256.000 dólares<sup>2</sup>;

2. *Autoriza* al Secretario General a establecer la escala de cuotas para 2023 y 2024 sobre la base de la escala aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas correspondiente al período 2022-2024, teniendo en cuenta que la cuota máxima será del 22 % y la mínima del 0,01 %;

3. *Autoriza también* al Secretario General a que, para 2023 y 2024, transfiera entre las distintas secciones, subsecciones y programas hasta el 15 % del monto de cada sección, subsección o programa;

4. *Insta* a los miembros de la Autoridad a que paguen puntual e íntegramente sus cuotas para el presupuesto cuanto antes;

5. *Exhorta* a los miembros de la Autoridad que tengan cuotas para el presupuesto de la Autoridad pendientes, incluso del período 1998-2021, a que las paguen lo antes posible, a fin de que la Autoridad pueda cumplir eficazmente su mandato;

\* [ISBA/27/A/L.1.](#)

<sup>1</sup> Véase [ISBA/27/C/40.](#)

<sup>2</sup> Véase [ISBA/27/A/3/Add.1/Rev.1-ISBA/27/C/22/Add.1/Rev.1.](#)



6. *Decide*, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Finanzas<sup>3</sup>:

a) Autorizar al Secretario General a que establezca el Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos como fondo fiduciario de la Autoridad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento Financiero, para los fines establecidos en el mandato que figura en el anexo II del informe del Comité de Finanzas<sup>4</sup>;

b) Autorizar al Secretario General a que deduzca del capital y los intereses acumulados del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos una suma no superior a 400.000 dólares al año, de 2022 a 2026, como contribución al Fondo de Cooperación que se utilizará exclusivamente para los fines establecidos en el mandato;

c) Exhortar a los miembros de la Autoridad, otros Estados, los contratistas, las organizaciones internacionales interesadas, las instituciones académicas, científicas y técnicas, las organizaciones filantrópicas, las empresas y los particulares a hacer contribuciones al Fondo de Cooperación.

*194ª sesión  
3 de agosto de 2022*

---

<sup>3</sup> ISBA/27/A/8-ISBA/27/C/36, párr. 36.

<sup>4</sup> *Ibid.*, anexo II.